

**AYUNTAMIENTO
DE
MARTÍN DE LA JARA
(Sevilla)**

D. Manuel Sánchez Aroca, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Martín de la Jara (Sevilla).

Informa: Según la Ordenanza Municipal reguladora de la Limpieza de Solares y Terrenos y Ornato de Instalaciones, Construcciones y Edificaciones, publicada en BOP nº 10 de 14 de enero de 2012, los propietarios de solares, terrenos y construcciones, están obligados a realizar cuantas tareas de limpieza y mantenimiento se requieran para mantener permanentemente limpios, desprovistos de cualquier tipo de residuos o vegetación sin ningún resto orgánico, portadores o transmisores de enfermedades o producir malos olores. Las operaciones de limpieza de solares y terrenos deberán ser comunicadas a esta Alcaldía, antes de iniciar su ejecución.

Al mismo tiempo informa: Que está prohibido terminantemente arrojar en los solares y terrenos basuras, escombros, mobiliario, materiales de deshecho y, en general desperdicios de cualquier clase, siendo estas actuaciones sancionadas por el Ayuntamiento de conformidad con lo previsto en la presente ordenanza.

Martín de la Jara a 2 de Febrero de 2012.-

EL ALCALDE,